

**ANEXO AL CONTRATO DE AFILIACIÓN PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO E-COM, QUE CELEBRAN EL BANCO, EVO Y EL
AFILIADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y
CLÁUSULAS.**

ANTECEDENTES

ÚNICO.- El **BANCO, EVO** y el **AFILIADO** tienen celebrado un Contrato de Afiliación, en el que establecieron los procedimientos, términos y condiciones operativas para el cumplimiento de su objeto (el "CONTRATO").

Conformes las PARTES con el contenido y alcance del Antecedente anterior, es voluntad de las Partes celebrar el presente Anexo de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPITULO I. DEFINICIONES

PRIMERA.- Para los efectos del presente Anexo, las PARTES acuerdan que los términos empleados en mayúscula tendrán el significado que se les atribuye en el CONTRATO o bien el definido a continuación y serán igualmente aplicables en singular o plural, conforme a las conjugaciones y modalidades que correspondan al contexto en el que se empleen:

1. **ÁREA DE ENTREGA**, significa la cobertura de distribución de los productos y/o servicios del **AFILIADO** en territorio de los Estados Unidos Mexicanos que éste determine y en su caso, la circunscripción territorial en la que el **AFILIADO** esté facultado para recibir de los TARJETAHABIENTES el pago de contribuciones, aprovechamientos o créditos fiscales con cargo a una TARJETA.
2. **AUTENTICACIÓN**, significa el proceso realizado durante el procesamiento de la TRANSACCIÓN, mediante el cual los sistemas electrónicos de **EVO** automáticamente canalizan al TARJETAHABIENTE a las bases de datos de los titulares de marcas internacionales Visa o MasterCard a fin de que digite su CONTRASEÑA DE AUTENTICACIÓN como evidencia de que participó en la TRANSACCIÓN y la autorizó o bien, realice el proceso de ENROLAMIENTO para obtener dicha CONTRASEÑA DE AUTENTICACIÓN, siempre y cuando el tipo de la TARJETA de que se trate haya sido inscrito en el programa designado para estos efectos por el banco emisor correspondiente, con el propósito de que este último resuelva con respecto a la autorización o rechazo de la TRANSACCIÓN.
3. **CÓDIGO FUENTE**, significa el conjunto de líneas de texto que componen la programación del MOTOR DE PAGOS y PORTAL CLIKYPAGA, que no es directamente ejecutado por el computador del **AFILIADO** o sus proveedores de HOSTING y/o mantenimiento de la página electrónica.
4. **CONTRASEÑA DE AUTENTICACIÓN**, significa la clave alfanumérica usada por el TARJETAHABIENTE para realizar compras o pagos.
5. **CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO**, significa la dirección personal de correspondencia a través de INTERNET, ligada a un DOMINIO en un SERVIDOR.
6. **CUENTA EN DÓLARES**, significa la CUENTA DESIGNADA en DÓLARES, cuyo número ha quedado precisado en la SOLICITUD DE AFILIACIÓN, en la que se efectuarán los cargos y abonos derivados de las operaciones previstas en este Anexo realizadas en DÓLARES. Para el caso que el **AFILIADO** decida cambiar la CUENTA EN DÓLARES, se estará a lo previsto para el cambio de CUENTA en el CONTRATO.
7. **CUENTA EN PESOS**, significa la CUENTA DESIGNADA en PESOS, cuyo número ha quedado precisado en la SOLICITUD DE AFILIACIÓN, en la que se efectuarán los cargos y abonos derivados de las operaciones previstas en este Anexo, realizadas en PESOS. Para el caso que el **AFILIADO** decida cambiar la

CUENTA EN PESOS, se estará a lo previsto para el cambio de CUENTA DESIGNADA en el CONTRATO.

8. **DÓLARES**, significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
9. **DOMINIO**, significa la ubicación o liga única de referencia en INTERNET, la cual direcciona al usuario hacia una PÁGINA ELECTRÓNICA determinada.
10. **ENROLAMIENTO**, significa el proceso de registro efectuado por el TARJETAHABIENTE a través de INTERNET, con el objeto de que, previo a que una TRANSACCIÓN sea concretada por dicho medio, el TARJETAHABIENTE sea AUTENTICADO ante los titulares de marcas internacionales Visa o MasterCard, según corresponda y conforme lo establezcan para sus propios TARJETAHABIENTES los respectivos emisores.
11. **ESQUEMA CON AUTENTICACIÓN**, significa el método seleccionado por el **AFILIADO** durante la integración que efectúe del MOTOR DE PAGOS, cuyo objeto es la AUTENTICACIÓN de los TARJETAHABIENTES que efectúen TRANSACCIONES a través de INTERNET con las TARJETAS incorporadas a este programa por los emisores.
12. **ESQUEMA SIN AUTENTICACIÓN**, significa el método seleccionado por el **AFILIADO** durante la integración que efectúe del MOTOR DE PAGOS para la operación de TRANSACCIONES a través de INTERNET, por el cual no se sujeta a los TARJETAHABIENTES al proceso de AUTENTICACIÓN. Al seleccionar este esquema el **AFILIADO** asume el riesgo de contracargo y cualquier otro que se presente con motivo de aclaraciones, reclamaciones o quejas de TARJETAHABIENTES relacionadas con TRANSACCIONES procesadas al amparo de este Anexo.
Este esquema se habilitará a solicitud del **AFILIADO** únicamente con autorización previa de **EVO** y bajo las condiciones que éste último establezca.
13. **HOSTING**, significa el servicio que podrá contratar el **AFILIADO** con un tercero, a fin de mantener hospedada la TIENDA VIRTUAL en el SERVIDOR de este último.
14. **INTERNET**, conjunto descentralizado de redes de comunicación interconectadas que utilizan la familia de protocolos TCP/IP, garantizando que las redes físicas heterogéneas que la componen funcionen como una red lógica única de alcance mundial.
15. **MERCHANT ADMINISTRATOR**, significa la herramienta basada en INTERNET que forma parte del MOTOR DE PAGOS y permite al **AFILIADO** monitorear y administrar sus ventas, realizar búsquedas específicas de TRANSACCIONES.
16. **MOTOR DE PAGOS**, significa el SOFTWARE necesario para administrar, interpretar y operar a través de INTERNET las TRANSACCIONES previstas en este Anexo, cuyo uso es subvencionado por **EVO** al **AFILIADO** y que incluye métodos de AUTENTICACIÓN tanto para el TARJETAHABIENTE como para el propio **AFILIADO** si la integración es llevada a cabo bajo el ESQUEMA CON AUTENTICACIÓN.
17. **NÚMERO DE AFILIACIÓN**, significa el número de identificación otorgado por **EVO** al **AFILIADO**, que este último deberá utilizar para realizar las TRANSACCIONES a que se refiere este Anexo.
18. **ORDEN DE PEDIDO**, significa el formato con carácter contractual vinculante, impreso o accesible en INTERNET, que deberá ser emitido por el **AFILIADO** como comprobante de compra de los bienes o servicios adquiridos o en su caso, del pago de contribuciones, aprovechamientos o créditos fiscales realizado por el TARJETAHABIENTE a través de la TIENDA VIRTUAL con cargo a su TARJETA e incluir al menos los términos y condiciones generales de la operación pactados entre el **AFILIADO** y el TARJETAHABIENTE y la información a que se refiere el inciso e) de la Cláusula Octava de este Anexo.
19. **PÁGINA ELECTRÓNICA**, significa el espacio o documento residente en un SERVIDOR, a través del cual el **AFILIADO** publica toda clase de información relacionada con su actividad, que

- contiene vínculos o enlaces a otras PÁGINAS ELECTRÓNICAS que provienen de ésta, incluyendo la TIENDA VIRTUAL.
20. **PASSWORD**, significa la clave alfanumérica proporcionada por EVO al AFILIADO, que permitirá el acceso al MOTOR DE PAGOS al AFILIADO o USUARIOS autorizados por éste.
 21. **PESOS**, significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
 22. **PERFIL**, información del AFILIADO que se visualiza en el PORTAL CLICK Y PAGA y que es elegido por el TARJETAHABIENTE para poder realizar el pago de bienes o servicios adquiridos.
 23. **PORTAL CLICK Y PAGA**, es una PAGINA ELECTRONICA administrada por un tercero donde se mostrarán los PERFILES de los AFILIADOS que contraten el SERVICIO DE CLICK Y PAGA. Este Portal se encuentra integrado al MOTOR DE PAGOS con ESQUEMA CON AUTENTICACION.
 24. **PROGRAMA EJECUTABLE**, significa la rutina que desarrolla el MOTOR DE PAGOS o PORTAL CLIKYPAGA, según aplique, en función de las instrucciones de su CÓDIGO FUENTE, cuyo contenido es interpretado por el computador del AFILIADO o sus proveedores de HOSTING y/o de mantenimiento de la PÁGINA ELECTRÓNICA.
 25. **PROTOCOLO DE SEGURIDAD**, significa la metodología y/o procedimiento de enlace entre equipos de cómputo para asegurar la confidencialidad de un intercambio de datos.
 26. **PCIDSS**, significa por sus siglas en inglés Payment Card Industry Data Security Standard (Estándar de Seguridad de Datos de la Industria de Pagos con Tarjeta), consistente en normas de seguridad establecidas e implementadas a nivel mundial por los titulares de marcas internacionales tales como VISA o MasterCard, entre otros, para el manejo de la información de TARJETAS, cuyo objetivo principal es proteger dicha información cuando por cualquier motivo sea almacenada o transmitida.
 27. **SERVICIO CLICK Y PAGA**, es un servicio para procesar pagos con TARJETAS por INTERNET a través del PORTAL CLICK Y PAGA.
 28. **SERVICIO E-COM**, significa el servicio prestado por EVO al AFILIADO que consiste en la autorización, compensación y liquidación de las TRANSACCIONES realizadas con TARJETAS a través del MOTOR DE PAGOS, permitiéndole la administración de las ventas concretadas mediante cargo a TARJETAS a través del MERCHANT ADMINISTRATOR.
 29. **SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE PAGOS**, significa el dispositivo o equipo de hardware integrado en la plataforma del AFILIADO, que le permite el acceso al MOTOR DE PAGOS que radica en éste.
 30. **SERVIDOR**, significa la computadora donde residen las PÁGINAS ELECTRÓNICAS y los programas necesarios para conectarse a INTERNET y desplegar éstas.
 31. **SOFTWARE**, significa el conjunto de programas de computadora para el tratamiento de la información.
 32. **SSL** (Secure Socket Layer), significa el PROTOCOLO DE SEGURIDAD utilizado en INTERNET para encriptar o codificar información.
 33. **TARJETA DOMÉSTICA**, significa una TARJETA emitida por emisores establecidos en los Estados Unidos Mexicanos.
 34. **TARJETA INTERNACIONAL**, significa una TARJETA emitida por emisores establecidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos.
 35. **TIENDA VIRTUAL**, significa la PÁGINA ELECTRÓNICA en la que el AFILIADO promueve y/o vende sus productos y/o servicios a través de INTERNET o bien en la que permite a los TARJETAHABIENTES realizar pedidos, reservaciones o pagos por INTERNET.
 36. **TRANSACCIÓN**, Significa la operación financiera consistente en: a) el cargo efectuado por el emisor a la TARJETA por la cantidad total que represente el precio del bien o servicio adquirido o prestado por el AFILIADO al TARJETAHABIENTE; b) pago o disposición realizado por este último en los establecimientos y el depósito por la misma cantidad efectuado por el BANCO, previa

- instrucción de EVO, en la CUENTA DESIGNADA en la forma y términos establecidos en el CONTRATO; o c) el envío de solicitud de autorización a EVO a fin de que sea canalizada al emisor correspondiente.
37. **TRANSACCIONES IRREGULARES**, significa la TRANSACCIÓN operada en los establecimientos sin el consentimiento del TARJETAHABIENTE o que no cumple con los procedimientos descritos en el CONTRATO o con los procedimientos, normas o reglamentos de los titulares de marcas internacionales tales como VISA o MasterCard, entre otros.
 38. **USUARIO**, significa la persona autorizada por el AFILIADO para operar las diversas funciones del MOTOR DE PAGOS, de acuerdo con las facultades otorgadas por propio AFILIADO.

CAPITULO II. OBJETO

SEGUNDA.- Con estricta sujeción a los términos y condiciones pactados en este Anexo, EVO prestará al AFILIADO el SERVICIO E-COM a cambio de la contraprestación pactada en el CONTRATO y/o en sus anexos, obligándose el AFILIADO a aceptar que los TARJETAHABIENTES paguen el importe de las compras, consumos efectuados o servicios solicitados en la TIENDA VIRTUAL y en su caso, el importe de las contribuciones, aprovechamientos o créditos fiscales que el AFILIADO esté facultado para recaudar, mediante cargo a las TARJETAS autorizado por los TARJETAHABIENTES a través de la propia TIENDA VIRTUAL.

Para los efectos de este Anexo, el AFILIADO expresamente reconoce y acepta que única y exclusivamente podrá recibir como medio de pago TARJETAS que cuenten con la característica de seguridad denominada CVV2, CVC2 o equivalentes. Para el caso de TARJETAS de crédito y TARJETAS de débito emitidas por emisores establecidos en los Estados Unidos Mexicanos, el AFILIADO tiene la facultad de optar por aceptar como medio de pago: (i) Sólo TARJETAS de débito, (ii) Sólo TARJETAS de crédito o, (iii) TARJETAS de crédito y TARJETAS de débito, quedando bajo su responsabilidad el tipo de aceptación elegido. EVO se reserva el derecho de incluir la aceptación de nuevas TARJETAS ó eliminar alguna(s) de ella(s) de la gama de aceptación en cualquier momento.

TERCERA.- Las TRANSACCIONES previstas en este Anexo que se originen con TARJETAS DOMÉSTICAS se denominarán en PESOS y aquellas que se originen con TARJETAS INTERNACIONALES se podrán denominar en DÓLARES o en PESOS, a elección del TARJETAHABIENTE o previo consentimiento de éste.

Todos los procesos de corte y liquidación que el BANCO, actuando conforme a las instrucciones de EVO, realice al AFILIADO con motivo del presente Anexo, así como cualquier otro movimiento o contracargo que resulte por cancelaciones, devoluciones, rechazos o cargos, se realizarán en la CUENTA DESIGNADA que corresponda de acuerdo a la moneda (PESOS o DÓLARES) que haya dado origen a la TRANSACCIÓN.

CAPITULO III. MOTOR DE PAGOS. SUBLICENCIA Y USO

CUARTA.- Para la prestación del SERVICIO E-COM, EVO proporcionará al AFILIADO el MOTOR DE PAGOS y las especificaciones técnicas, las cuales deberán ser usadas por el AFILIADO conforme a lo dispuesto en el presente Anexo.

SUBLICENCIA Y USO DEL MOTOR DE PAGOS

En este acto EVO otorga a favor del AFILIADO una sublicencia limitada, personal, intransferible y no exclusiva, para usar el MOTOR DE PAGOS únicamente en su TIENDA VIRTUAL y con el solo fin de recibir el SERVICIO E-COM o SERVICIO DE CLIKYPAGA, conforme a los siguientes términos y condiciones:

A. La sublicencia mencionada en el párrafo que antecede se otorga al AFILIADO única y exclusivamente con relación al PROGRAMA EJECUTABLE del MOTOR DE PAGOS, no otorgándosele sublicencia ni derecho alguno para usar el CÓDIGO FUENTE del mismo.

La sublicencia de uso del MOTOR DE PAGOS que **EVO** otorga al **AFILIADO** por virtud del presente Anexo, únicamente permitirá al **AFILIADO** recibir el SERVICIO E-COM para llevar al cabo las TRANSACCIONES que se establecen en el mismo, obligándose el **AFILIADO** a:

- i) Integrar y utilizar el MOTOR DE PAGOS de conformidad con las especificaciones técnicas y únicamente para operar las TRANSACCIONES objeto del presente Anexo;
- ii) No procesar información a través del MOTOR DE PAGOS que no sea la de sus propios clientes;
- iii) No ceder, licenciar, sublicenciar, distribuir, permitir la distribución, modificar, vender, alquilar, rentar, arrendar, permitir el uso, prestar, dar en garantía o transferir de cualquier forma el MOTOR DE PAGOS o las especificaciones técnicas y demás documentos relacionados con el mismo;
- iv) En su caso, hacer una copia simple del MOTOR DE PAGOS con el único propósito de crear un respaldo del mismo, sin que pueda utilizar dicha copia para otro fin;
- v) En su caso, destruir las especificaciones técnicas los MANUALES y cualquier otro documento relacionado con éste, al DÍA HÁBIL siguiente a aquel en que **EVO** se lo requiera por escrito o al término del CONTRATO o el presente Anexo;
- vi) No permitir o autorizar el uso del MOTOR DE PAGOS a persona física o moral alguna que no esté directamente relacionada con la operación de su negocio. Lo anterior en el entendido que el **AFILIADO** sólo podrá permitir a terceros el uso del MOTOR DE PAGOS cuando contrate con éstos el servicio de HOSTING o mantenimiento de la PÁGINA ELECTRÓNICA, en cuyo caso el **AFILIADO** deberá asegurarse que sus prestadores de servicios cumplan en lo conducente con los términos y condiciones establecidos en el CONTRATO y el presente Anexo, obligándose a responder ante **EVO**, en forma directa e incondicional, respecto de cualquier incumplimiento en que éstos incurran;
- vii) No permitir a terceros la exportación o transferencia del MOTOR DE PAGOS fuera de la TIENDA VIRTUAL;
- viii) No copiar o reproducir el MOTOR DE PAGOS o las especificaciones técnicas, salvo en los términos permitidos en el numeral iv) de este inciso;
- ix) No modificar, alterar, adaptar, desarmar, decodificar, decompilar o emplear procesos para revertir la ingeniería del MOTOR DE PAGOS o de cualquier candado o dispositivo de seguridad usado o proporcionado por el propio MOTOR DE PAGOS, ni intentar o permitir a tercero alguno el intentar obtener los algoritmos por los cuales el MOTOR DE PAGOS realiza sus funciones;
- x) No permitir o causar, directa o indirectamente, que un tercero modifique, altere, adapte, desarme, decodifique, decompile o emplee procesos para revertir la ingeniería del MOTOR DE PAGOS o de cualquier candado o dispositivo de seguridad usado o proporcionado por el propio MOTOR DE PAGOS;
- xi) No fusionar todo o parte del MOTOR DE PAGOS con otros programas de cómputo de forma tal que pudieran comprometer su funcionalidad, desempeño e integridad de la información; y
- xii) No usar el MOTOR DE PAGOS para dañarlo, ni causar o permitir el daño al mismo por su uso, ni usar dicho MOTOR DE PAGOS de cualquier manera que pueda crear interferencia ilógica e irrazonable con el SERVIDOR DE PROCESAMIENTO DE PAGOS o con el SERVICIO E-COM.

B. El **AFILIADO** reconoce que el MOTOR DE PAGOS se le entregará tal como es y que no se le garantiza de manera alguna:

- i) La calidad del MOTOR DE PAGOS y PORTAL CLIKYPAGA ni la de sus especificaciones técnicas;
- ii) La utilidad o adaptabilidad alguna para cualquier propósito en particular;
- iii) Que el MOTOR DE PAGOS, PORTAL CLIKYPAGA o sus especificaciones técnicas estén libres de errores;
- iv) Que el MOTOR DE PAGOS y PORTAL CLIKYPAGA funcionará ininterrumpidamente;

v) Que el MOTOR DE PAGOS y PORTAL CLIKYPAGA tendrá beneficios particulares para el **AFILIADO**;

vi) El funcionamiento del MOTOR DE PAGOS y PORTAL CLIKYPAGA, en caso de que se fusione con otro SOFTWARE o programa de cómputo; y

vii) Que el uso del MOTOR DE PAGOS y PORTAL CLIKYPAGA no infringirá los derechos de terceros, incluyendo, marcas, patentes o derechos de autor.

En este acto el **AFILIADO** renuncia a ejercer cualquier acción relacionada con la prestación del SERVICIO E-COM, SERVICIO CLIKYPAGA y/o con el uso del MOTOR DE PAGOS, ya sea en contra de **EVO**, de sus subsidiarias o filiales, de quien le otorgó a éste la licencia de uso del MOTOR DE PAGOS o del titular de los derechos de propiedad intelectual del MOTOR DE PAGOS o PORTAL CLIKYPAGA, por cualquier daño especial, consecuencial, directo, indirecto o punitivo.

Las PARTES reconocen y acuerdan que el **AFILIADO** tendrá derecho únicamente de usar el MOTOR DE PAGOS, limitándose al uso que se permita en la sublicencia otorgada conforme a este Anexo. El fabricante del MOTOR DE PAGOS mantiene y conserva la propiedad del MOTOR DE PAGOS, así como todos los demás derechos, títulos e intereses respecto del mismo, incluyendo cualquier fragmento del MOTOR DE PAGOS, información o materiales derivados del mismo o proporcionados al **AFILIADO** en relación con el MOTOR DE PAGOS.

La violación a lo dispuesto en la presente Cláusula por parte del **AFILIADO**, dará derecho a **EVO** para ejercer todas las acciones legales que la Ley y Tratados Internacionales le otorguen para impedir que se sigan afectando sus intereses y/o los de quien ostenta los derechos del MOTOR DE PAGOS, así como para exigir el resarcimiento de los daños y perjuicios correspondientes.

QUINTA.- El **AFILIADO** se obliga a: (i) realizar a su costa todas las adecuaciones necesarias para la integración del MOTOR DE PAGOS, incluyendo el desarrollo y la preparación de la PÁGINA ELECTRÓNICA; (ii) cumplir con todas las especificaciones técnicas requeridas para operar el MOTOR DE PAGOS en términos de las especificaciones técnicas y la normatividad aplicable; y (iii), contar con el equipo necesario para lograr el enlace y comunicación indispensables para la prestación del SERVICIO E-COM.

En cumplimiento a lo establecido en el párrafo que antecede, el **AFILIADO** se obliga a efectuar a su costa las modificaciones, adiciones o mejoras a sus sistemas, procesos, infraestructura y SOFTWARE asociados que **EVO** le solicite por cualquiera de los medios pactados en el CONTRATO, cuando dicha solicitud derive de nuevas prácticas, metodologías o tecnologías desarrolladas para optimizar el proceso de aceptación de TARJETAS a través del MOTOR DE PAGOS o bien de ordenamientos de las autoridades competentes; leyes, circulares y en general de cualquier disposición legal aplicable; reglamentación de los titulares de marcas internacionales tales como VISA o MasterCard, entre otros.; convenios interbancarios celebrados entre el **BANCO** y los bancos emisores o lineamientos emitidos por cualquier organismo autorregulatorio bancario reconocido con tal carácter por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Las adiciones, modificaciones o mejoras solicitadas por **EVO** al **AFILIADO** deberán ser realizadas por este último en la forma y términos que aquel determine en función de la circunstancia, regla, lineamiento o supuesto normativo del que derive la respectiva adición, modificación o mejora.

En virtud de lo anterior, el **AFILIADO** asume cualquier riesgo operativo, económico o legal que se materialice ante el incumplimiento a lo pactado en esta Cláusula o el cumplimiento parcial o extemporáneo, incluyendo en forma enunciativa mas no limitativa: (i) el rechazo de las TRANSACCIONES operadas fuera de especificaciones; (ii) sanciones económicas de los titulares de marcas internacionales tales como VISA o MasterCard, entre otros, mismas que en su caso repercutirá **EVO** al **AFILIADO**, anexando los comprobantes de las modificaciones solicitadas e incumplidas, así como el antecedente de las sanciones económicas involucradas; (iii) la imposición de multas por incumplimiento a disposiciones legales o administrativas emitidas por

autoridad competente; (iv) la aplicación de tasas de descuento o tarifas fijas diferenciadas por el incumplimiento; (v) la generación de contracargos; y (vi) la rescisión del CONTRATO.

Lo previsto en el párrafo anterior no será aplicable en caso de que el MOTOR DE PAGOS haya sido integrado a la TIENDA VIRTUAL a través del SERVICIO E-COM.

SEXTA.- EVO proporcionará al **AFILIADO** el PASSWORD necesario para ingresar al MERCHANT ADMINISTRATOR y en su caso, un PASSWORD de administrador a partir del cual el **AFILIADO** podrá crear nuevos USUARIOS y asignar a los mismos un PASSWORD. La creación de nuevos USUARIOS, así como la asignación y administración de PASSWORDS y facultades asociadas, queda bajo la más estricta responsabilidad del **AFILIADO**.

El PASSWORD de administrador será asignado y proporcionado por **EVO** a la persona física que el **AFILIADO** designe para tal efecto, conforme al proceso implementado por **EVO** que se encuentre vigente en la fecha de la contratación del SERVICIO E-COM.

En todo caso el **AFILIADO** responderá por el uso y manejo del PASSWORD, del PASSWORD administrador y de los que en su caso sean creados a partir de éste, obligándose a resarcir a **EVO** por los daños y perjuicios que en su caso le sean ocasionados por el uso o manejo indebido de dichos PASSWORDS, ya sea que este sea imputable al propio **AFILIADO** o a los USUARIOS.

Como complemento de las funciones básicas del MERCHANT ADMINISTRATOR **EVO** pone a disposición del **AFILIADO** las que a continuación se describen, mismas que podrán ser solicitadas por el **AFILIADO** a través de la SOLICITUD DE AFILIACIÓN y generarán a su cargo la contraprestación pactada en el CONTRATO y/o sus anexos:

- Módulo de Riesgo. Permite al **AFILIADO** la configuración de reglas basadas en las necesidades de su negocio para el monitoreo o detección de posibles TRANSACCIONES IRREGULARES, así como el envío para autorización o rechazo automáticos de TRANSACCIONES y su marcaje para revisión. A través del Módulo a que se refiere este inciso, el **AFILIADO** podrá mitigar el riesgo de TRANSACCIONES IRREGULARES, sin embargo, su uso no garantiza que éstas dejen de presentarse. **EVO** queda liberado de toda responsabilidad por el rechazo de TRANSACCIONES derivado de la aplicación de las reglas configuradas por el **AFILIADO** a través del Módulo de Riesgo.
- Reporte de Transacciones. Consiste en la elaboración y remisión diaria al **AFILIADO** del reporte de las TRANSACCIONES operadas durante el día natural inmediato anterior a través del MOTOR DE PAGOS, en el formato y con la información que se precisan en el MERCHANT ADMINISTRATOR, ya sea por medio de su CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO o de un canal seguro de INTERNET, según lo instruya el **AFILIADO** en la SOLICITUD DE AFILIACIÓN. El reporte a que se refiere este inciso no incluye información sensible de los TARJETAHABIENTES.

EVO podrá poner a disposición del **AFILIADO** nuevas funciones u opciones para la configuración de reglas a través del MERCHANT ADMINISTRATOR.

SÉPTIMA.- El **AFILIADO** se obliga a reportar a **EVO** de inmediato cualquier falla o irregularidad que se presente en el funcionamiento del MOTOR DE PAGOS o PORTAL CLIYPAGA tanto a través del centro telefónico de **EVO** como por su CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO que este último le indique, siendo responsable de los daños y perjuicios que produzca a **EVO** por la omisión en dicha notificación.

Por su parte **EVO** se obliga a prestar al **AFILIADO** el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del MOTOR DE PAGOS y PORTAL CLIYPAGA, consistente en la revisión y en su caso corrección de fallas o errores imputables a **EVO**, al MOTOR DE PAGOS, actualización del correspondiente SOFTWARE o nuevas versiones y servicios de soporte sobre el MOTOR DE PAGOS, tales como mantenimiento de la plataforma para lo cual las PARTES observarán lo siguiente:

i) Al momento de una falla se presente, el **AFILIADO** deberá reportarla a **EVO**, debiendo señalar por lo menos lo siguiente:

- Descripción de los eventos ocurridos previos a la falla (como cambios al ambiente técnico de la TIENDA VIRTUAL o cualquier otra actividad realizada por el **AFILIADO** que haya podido causar un efecto al MOTOR DE PAGOS y el detalle de procedimientos, actividades o información que pudiera producir la falla);
- Información de transaccionalidad al menos de 48 (cuarenta y ocho) horas previas al acontecimiento;
- Instrucciones de procesos, procedimientos y actividades o información que pudiera producir la falla, incluyendo información específica e información propia del **AFILIADO**; y
- Detalle de cualquier actividad que el **AFILIADO** haya implementado.

ii) Una vez que **EVO** haya recibido el reporte de la falla por parte del **AFILIADO**, **EVO** se obliga a:

- Realizar las acciones pertinentes para confirmar si la falla en el MOTOR DE PAGOS es imputable al **AFILIADO**, a **EVO** o al propio MOTOR DE PAGOS;
- Reparar la falla de acuerdo a las especificaciones técnicas en caso de que ésta sea imputable a **EVO** o al MOTOR DE PAGOS;
- Comunicar al **AFILIADO** de las fallas no imputables a **EVO**, al MOTOR DE PAGOS, en cuyo caso el **BANCO**, actuando conforme a las instrucciones de **EVO**, se reserva el derecho cargar en la CUENTA DESIGNADA el importe de los gastos debidamente documentados en que **EVO** incurra por solucionar o reparar la falla provocada por el **AFILIADO**, incluyendo los generados por el tiempo invertido y los materiales utilizados, según sea el caso. El **AFILIADO** autoriza e instruye al **BANCO**, mismo que actuará conforme a las instrucciones de **EVO**, a cargar en la CUENTA DESIGNADA el importe de los gastos a que se refiere este inciso; y,
- Asegurar que el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo correspondiente, sea prestado por personal debidamente capacitado.

CAPITULO IV. PROCESO DE AUTORIZACIÓN PARA OPERACIÓN DE TRANSACCIONES

OPERACIÓN DE TRANSACCIONES

OCTAVA.- El **AFILIADO** reconoce y acepta que los términos y condiciones establecidos en este Anexo son aplicables única y exclusivamente con respecto a TRANSACCIONES originadas por la compra de bienes o servicios o en virtud de pagos efectuados por TARJETAHABIENTES a través de la TIENDA VIRTUAL o PORTAL CLIYPAGA con cargo a sus TARJETAS, incluyendo en su caso el pago de las contribuciones, aprovechamientos o créditos fiscales que el **AFILIADO** esté facultado para recaudar.

En toda TRANSACCIÓN procesada a través del MOTOR DE PAGOS el **AFILIADO** deberá sujetarse al proceso que a continuación se describe, para lo cual deberá efectuar los ajustes necesarios en su PÁGINA ELECTRÓNICA:

- Una vez que la PÁGINA del **AFILIADO** se encuentre preparada para desplegar al TARJETAHABIENTE las alternativas de pago y cuando éste haya seleccionado los productos que desee adquirir o pagos que desee realizar en la TIENDA VIRTUAL con cargo a su TARJETA, el **AFILIADO** confirmará con el TARJETAHABIENTE a través de la propia PÁGINA ELECTRÓNICA o a través del PORTAL CLIYPAGA (según aplique) el nombre del TARJETAHABIENTE, en su caso el domicilio de entrega de la mercancía en territorio de los Estados Unidos Mexicanos y el total de los productos, servicios o pagos seleccionados, informándole el monto total de los mismos, del que deberá desglosar entre otros, el I.V.A., costo por envío, costo unitario, costo total y cargos adicionales que pudiesen aplicar. La TIENDA VIRTUAL deberá permitir al TARJETAHABIENTE agregar o eliminar productos, servicios o pagos a los previamente seleccionados, antes de aceptar la TRANSACCIÓN. De igual forma el **AFILIADO** deberá indicar los tiempos de entrega de sus productos, prestación de sus servicios o aplicación de los pagos realizados, precisar sus políticas

- de devoluciones en la PÁGINA ELECTRÓNICA e incluir una leyenda en la que advierta al TARJETAHABIENTE que una vez seleccionada la opción de TARJETAS como medio de pago se entenderán aceptadas dichas políticas.
- b) Una vez que el TARJETAHABIENTE acepte las condiciones y políticas a que se refiere el inciso anterior, se desplegará una pantalla proveniente del SERVIDOR de **EVO** si el **AFILIADO** seleccionó el ESQUEMA CON AUTENTICACIÓN o proveniente del SERVIDOR del **AFILIADO** si le fue autorizado por **EVO** el ESQUEMA SIN AUTENTICACIÓN, en la que el TARJETAHABIENTE ingresará sus datos.
- c) EL MOTOR DE PAGOS o en su caso, la PÁGINA ELECTRÓNICA del **AFILIADO** indicará si el banco emisor autorizó o declinó la TRANSACCIÓN. Posteriormente el **AFILIADO** a través de su PÁGINA ELECTRÓNICA, proporcionará al TARJETAHABIENTE un número de referencia o pedido en caso de que el banco emisor haya autorizado la TRANSACCIÓN.
- d) Para efectos de aclaraciones, será imprescindible que la TIENDA VIRTUAL, PORTAL CLIKYPAGA o la PÁGINA ELECTRÓNICA permitan al TARJETAHABIENTE la impresión de la ORDEN DE PEDIDO, misma que deberá contener al menos la información a que se refiere el inciso e). El **AFILIADO** deberá conservar esta información y mantenerla disponible para **EVO** o el **BANCO** en forma impresa o electrónica, así como instruir al TARJETAHABIENTE a través de su PÁGINA ELECTRÓNICA, o TIENDA VIRTUAL, con el propósito de que imprima y conserve la ORDEN DE PEDIDO para efectos probatorios.
- e) El **AFILIADO** deberá incorporar en la ORDEN DE PEDIDO los siguientes datos:
- Descripción de la compra o concepto de pago.
 - Nombre del TARJETAHABIENTE.
 - Fecha de la TRANSACCIÓN.
 - Nombre comercial del **AFILIADO**.
 - Nombre, denominación o razón social del **AFILIADO**.
 - Importe de la TRANSACCIÓN en PESOS o en DÓLARES, según corresponda de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera de este Anexo, con la correspondiente equivalencia en PESOS.
 - NÚMERO DE AFILIACIÓN.
 - En caso de que la TRANSACCIÓN se origine por la adquisición de bienes o servicios, el **AFILIADO** deberá incorporar en la ORDEN DE PEDIDO el domicilio designado por el TARJETAHABIENTE conforme a lo establecido en el inciso a) de esta Cláusula, en el que dichos bienes o servicios serán entregados o prestados, según sea el caso.
 - El nombre completo del tercero designado por el TARJETAHABIENTE para efectos de recepción del servicio o producto adquirido, siempre y cuando la TRANSACCIÓN sea operada mediante el ESQUEMA CON AUTENTICACIÓN y la TIENDA VIRTUAL permita al TARJETAHABIENTE incorporar la autorización expresa correspondiente.
- f) El **AFILIADO** procederá a entregar los productos o servicios o bien a aplicar los pagos realizados, en las condiciones y dentro del período ofrecidos al TARJETAHABIENTE y deberá generar la documentación que lo acredite, la cual deberá contener al menos la siguiente información, misma que deberá coincidir con los datos de la ORDEN DE PEDIDO:
- Descripción de la compra o concepto de pago.
 - Si la TRANSACCIÓN fue originada por la adquisición de bienes o servicios, el **AFILIADO** deberá incluir el domicilio designado por el TARJETAHABIENTE para la entrega o prestación de los bienes o servicios adquiridos conforme a lo establecido en el inciso a) de esta Cláusula.
 - Nombre del TARJETAHABIENTE, independientemente de que éste designe a un tercero para efectos de recepción de los servicios o productos adquiridos.

- En su caso, nombre del tercero autorizado en forma expresa por el TARJETAHABIENTE para recibir los servicios o productos adquiridos.
 - Firma del TARJETAHABIENTE o en su caso del tercero autorizado en forma expresa por el TARJETAHABIENTE para recibir los servicios o productos adquiridos.
 - Fecha de entrega de la mercancía, de la prestación del servicio o del pago realizado.
 - Si la mercancía o servicio es recibida a través del tercero autorizado en forma expresa por el TARJETAHABIENTE, .
- Para efectos de aclaraciones el **AFILIADO** deberá entregar a **EVO** una impresión de la ORDEN DE PEDIDO, el acuse que acredite la entrega, pago o prestación del servicio y un listado transaccional del MOTOR DE PAGOS en los que conste al menos la fecha, el importe de la TRANSACCIÓN y los últimos 4 (cuatro) dígitos de la TARJETA seleccionada como medio de pago, a fin de que **EVO** esté en posibilidad de presentarla ante posibles inconformidades de los TARJETAHABIENTES, sin que ello implique que éstas sean resueltas a su favor.

NOVENA.- SERVICIO CLIKYPAGA.

Para la prestación del SERVICIO CLICK Y PAGA, EVO proporcionará al **AFILIADO** un PERFIL en el PORTAL CLIKYPAGA para poder mostrar su imagen, nombre comercial y datos de contacto para poder aceptar transacciones por medio de la conexión del PORTAL CLIKYPAGA al MOTOR DE PAGOS. EVO no se hace responsable por la información publicada que pueda infringir los derechos de terceros, incluyendo, marcas, patentes o derechos de autor, esta responsabilidad corresponde al **AFILIADO**

El PORTAL CLIKYPAGA será habilitado cuando EVO proporcione el PASSWORD necesario para que el **AFILIADO** pueda ingresar al PORTAL CLIKYPAGA, el PASSWORD será proporcionado conforme la designación que proporcione el **AFILIADO**. Por tal motivo, El **AFILIADO** responderá por el uso y manejo del PASSWORD, obligándose a resarcir a EVO por los daños y perjuicios que en su caso le sean ocasionados por el uso o manejo indebido de dichos PASSWORDS, ya sea que este sea imputable al propio **AFILIADO** o a los USUARIOS

Si el **AFILIADO** opera con el SERVICIO DE CLIKYPAGA, deberá de apegarse a los procesos de autorización, liquidación, rechazos y/o cargos, condiciones de calidad y oportunidad en el servicio así como disposiciones generales se regirán con lo indicado en el Contrato y el presente Anexo.

DÉCIMA. En virtud de que la relación comercial establecida entre el **AFILIADO** y los TARJETAHABIENTES a través de la TIENDA VIRTUAL es independiente de la que mantienen cada uno de ellos con **EVO** y el **BANCO**, el **AFILIADO**: (i) expresamente reconoce y acepta que queda bajo su exclusiva responsabilidad cualquier diferencia en la captura de los datos, así como cualquier reclamación que llegaran a presentar los TARJETAHABIENTES en torno a las condiciones de calidad y oportunidad del servicio a que se refiere el Capítulo VIII de este Anexo; y (ii) se obliga a entregar a los TARJETAHABIENTES la factura y demás documentación que acrediten la venta realizada o el servicio prestado, haciendo constar en la misma el importe pagado al amparo de las respectivas TARJETAS y a conservar a disposición de **EVO** y el **BANCO** los documentos que acrediten las TRANSACCIONES correspondientes, así como la documentación que ampare la entrega de los productos adquiridos, la prestación de los servicios solicitados o el pago realizado.

Lo anterior con independencia de que el **AFILIADO** deberá instruir al TARJETAHABIENTE a través de su TIENDA VIRTUAL, para efectos de impresión y conservación de la correspondiente ORDEN DE PEDIDO en los términos establecidos en el inciso d) de la Cláusula Octava de este Anexo.

MODIFICACIONES Y DEVOLUCIONES

DÉCIMA PRIMERA.- El **AFILIADO** se obliga a exhibir a los TARJETAHABIENTES, ya sea a través de su TIENDA VIRTUAL, PÁGINA ELECTRÓNICA y/o cualquier otro medio disponible las políticas de cancelación y devolución de mercancías, detallándolas en las notas de compra o facturas que emita a los TARJETAHABIENTES, sujetándose, por lo que al proceso se refiere a lo siguiente:

- a) **MODIFICACIÓN DE DATOS.-** El **AFILIADO** deberá informar al TARJETAHABIENTE a través de la TIENDA VIRTUAL el proceso a seguir para el caso de que, después de autorizada la TRANSACCIÓN, el TARJETAHABIENTE requiera modificar lo(s) dato(s) proporcionado(s) o el (los) producto(s) y/o servicio(s) adquirido(s), liberando a **EVO** y al **BANCO** de toda responsabilidad al respecto. Independientemente de lo anterior, el **AFILIADO** expresamente reconoce y acepta que para los efectos de este Anexo y cualquier reclamación o aclaración relacionadas, solo serán válidos los documentos a que se refieren los incisos e) y f) de la Cláusula Octava anterior.
- b) **DEVOLUCIONES.-** Si antes de que transcurra el plazo de 30 (treinta) días naturales el TARJETAHABIENTE solicita la cancelación del pedido y ésta procede conforme a las políticas del **AFILIADO**, el **AFILIADO** podrá cancelar la TRANSACCIÓN generando una devolución a través del MERCHANT ADMINISTRATOR, en el entendido que dicho proceso aplica exclusivamente: (i) respecto de la misma TARJETA que se utilizó para realizar la TRANSACCIÓN; (ii) con mismo NÚMERO DE AFILIACIÓN del **AFILIADO** con el cual se realizó la TRANSACCIÓN; y (iii) por un monto igual o menor al total de la TRANSACCIÓN.

Para ello, el **AFILIADO** deberá:

- 1) Publicar claramente en su PÁGINA ELECTRÓNICA sus políticas de devolución indicando a sus clientes los casos en que proceden así como que serán llevadas a cabo mediante reembolso de los importes que correspondan a la TARJETA, siempre que sean solicitadas antes de que transcurra el plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que se concretó la TRANSACCIÓN.
- 2) Realizar las adecuaciones en su PÁGINA ELECTRÓNICA para que el TARJETAHABIENTE pueda solicitar se le reintegre el importe de un pedido específico.
- 3) Una vez que el **AFILIADO** acepte realizar la devolución deberá confirmarla al TARJETAHABIENTE a través de su CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO en el que especifique los pormenores del proceso, con el propósito de evitar que los propios TARJETAHABIENTES inicien procesos aclaratorios ante **EVO** o los bancos emisores y sea cargado al **AFILIADO** más de una vez el importe de la operación en cuestión.
- 4) Capturar en el MERCHANT ADMINISTRATOR las TRANSACCIONES que requieran ser procesadas para reintegrar a los TARJETAHABIENTES el importe correspondiente.
- 5) Una vez concluido el procesamiento de las TRANSACCIONES a través del MERCHANT ADMINISTRATOR, el **BANCO**, actuando conforme a las instrucciones de **EVO**, abonará al TARJETAHABIENTE el importe que corresponda por las devoluciones solicitadas o bien solicitará a los bancos emisores procedan a reintegrar dichos importes a los TARJETAHABIENTES y en ambos casos cargará el importe correspondiente a la CUENTA DESIGNADA del **AFILIADO**, en el entendido que tratándose de TARJETAS emitidas por bancos emisores diferentes al **BANCO**, la devolución se llevará a cabo en los plazos que cada banco emisor determine, sin que **EVO** pueda establecer plazos específicos.

EVO se reserva el derecho de implantar una metodología diferente para el procesamiento de las devoluciones, así como de habilitarla directamente en MOTOR DE PAGOS previo aviso al **AFILIADO** con 10 (diez) DÍAS HÁBILES de anticipación.

El **AFILIADO** autoriza y en forma expresa e irrevocable instruye al **BANCO**, mismo que actuará conforme a las instrucciones de **EVO**, a cargar en la CUENTA DESIGNADA, sin necesidad de notificación

previa, el importe de las TRANSACCIONES objeto de devolución a que se refiere este inciso B, además de las cantidades que correspondan por concepto de costos operativos derivados del procesamiento, más el I.V.A. correspondiente o cualquier otro impuesto federal o local que lo sustituya o complemente.

- c) **OTRAS DEVOLUCIONES.-** En el supuesto de que hayan transcurrido 30 (treinta) o más días naturales a partir de la fecha de la TRANSACCIÓN y el TARJETAHABIENTE desee realizar una devolución total o parcial, el **AFILIADO** deberá acordar la mecánica a seguir con el TARJETAHABIENTE conforme a sus propias políticas, deslindando al **BANCO** de toda responsabilidad al respecto. El **AFILIADO** se obliga a responder de cualquier reclamación formulada por los TARJETAHABIENTES en relación con el proceso de modificación, cancelación y devolución a que se refiere la presente Cláusula, liberando al **BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.

El **AFILIADO** autoriza y en forma expresa e irrevocable instruye al **BANCO**, mismo que actuará conforme a las instrucciones de **EVO**, a cargar en la CUENTA DESIGNADA, sin necesidad de notificación previa, el importe de las TRANSACCIONES objeto de cancelación o devolución, además de las cantidades que correspondan por concepto de costos operativos derivados del procesamiento, más el I.V.A. correspondiente o cualquier otro impuesto federal o local que lo sustituya o complemente.

BLOQUEO POR INACTIVIDAD

DÉCIMA SEGUNDA.- **EVO** se reserva el derecho de bloquear el NÚMERO DE AFILIACIÓN cuando el **AFILIADO** no haya registrado TRANSACCIÓN alguna a través del MOTOR DE PAGOS en un periodo de 30 (treinta) días naturales, lo cual implica que se inhiba la operación del MOTOR DE PAGOS o en su caso, de dar por terminado el presente Anexo en términos de lo dispuesto en su Cláusula Vigésima Quinta. Igualmente **EVO** se reserva el derecho de inhibir las autorizaciones y/o diferir los plazos de los depósitos de las ventas si se presume una operativa irregular o un potencial fraude o bien si a juicio de **EVO** el volumen de TRANSACCIONES es menor al mínimo requerido.

CAPITULO V. LIQUIDACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- El **BANCO**, actuando conforme a las instrucciones de **EVO**, abonará en la CUENTA DESIGNADA del **AFILIADO** el importe de las TRANSACCIONES operadas y autorizadas con TARJETAS a través del MOTOR DE PAGOS y/o PORTAL CLIYPAGA dentro del periodo comprendido entre el primer y el quinto DÍA HÁBIL siguientes a la fecha de corte correspondiente, salvo por caso fortuito o fuerza mayor.

El **AFILIADO** autoriza y expresamente instruye al **BANCO**, mismo que actuará conforme a las instrucciones de **EVO**, para que, una vez efectuada la liquidación en términos de lo establecido en el párrafo que antecede, este último cargue a la CUENTA DESIGNADA el importe de la contraprestación pactada en el Anexo correspondiente del CONTRATO, sin necesidad de notificación previa.

CAPITULO VI. RECHAZOS Y/O CARGOS

DÉCIMA CUARTA.- En el evento de que el **AFILIADO** seleccione el ESQUEMA SIN AUTENTICACIÓN, habiendo sido previamente autorizado para ello por **EVO**, el **AFILIADO** expresamente reconoce y acepta que el **BANCO**, actuando conforme a las instrucciones de **EVO**, cargará a la CUENTA DESIGNADA el importe de cualquier contracargo que se presente, incluyendo sin limitar aquellos que se originen ya sea por desconocimiento del TARJETAHABIENTE con respecto al respectivo cargo, debido a que la mercancías, servicio o pago no cumplen con las condiciones o características ofrecidas al TARJETAHABIENTE o bien si la mercancía adquirida no fue entregada, el servicio no fue prestado o el pago realizado no fue debidamente aplicado.

Si el **AFILIADO** integró el MOTOR DE PAGOS con el ESQUEMA CON AUTENTICACIÓN y el emisor autorizó la TRANSACCIÓN, el **AFILIADO** quedará liberado de responsabilidad por los contracargos que se

originen si el **TARJETAHABIENTE** no reconoce el cargo o argumenta no haber participado en la TRANSACCIÓN, siempre y cuando el **AFILIADO** entregue a **EVO**, en la forma y términos solicitados por éste, tanto la respectiva ORDEN DE PEDIDO, como el acuse de recibo y el listado de TRANSACCIONES del MOTOR DE PAGOS elaborados y requeridos de conformidad con lo establecido en este Anexo.

Lo anterior en el entendido que el **BANCO**, actuando conforme a las instrucciones de **EVO**, queda facultado para rechazar o cargar en la CUENTA DESIGNADA el importe de las TRANSACCIONES, no obstante haber sido integrado el ESQUEMA CON AUTENTICACIÓN al MOTOR DE PAGOS, de presentarse cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Para el caso de incumplimiento por parte del **AFILIADO** respecto de cualquiera de los términos y condiciones establecidos en este Anexo, particularmente por lo que se refiere al proceso de autorización para operación de TRANSACCIONES.
2. Cuando los datos que contengan los documentos que acrediten la TRANSACCIÓN, no correspondan a los registrados por **EVO** para la operación respectiva, o cuando **EVO** los solicite y no se encuentren correctos y completos.
3. Cuando ante la reclamación de un **TARJETAHABIENTE** por un cargo, el **AFILIADO** se vea imposibilitado para demostrar que efectivamente prestó el servicio, entregó las mercancías producto de las TRANSACCIONES o aplicó el pago realizado, de acuerdo con lo descrito en las condiciones y especificaciones presentadas al **TARJETAHABIENTE**.
4. En caso de que el **AFILIADO** genere dos o más ORDENES DE PEDIDO iguales, derivadas de la misma TRANSACCIÓN.
5. Cuando el nombre, razón social o denominación del **AFILIADO** que aparezca en el documento que acredite la TRANSACCIÓN, sea distinto al del registrado en **EVO**.

De presentarse cualquiera de los supuestos previstos en esta Cláusula, **EVO** y el **BANCO** quedan liberado de la obligación consistente en la liquidación de las TRANSACCIONES involucradas y en el caso de que ésta hubiera sido efectuada, el **AFILIADO** autoriza y expresamente instruye al **BANCO**, mismo que actuará conforme a las instrucciones de **EVO**, para que cargue en la CUENTA DESIGNADA el importe de dichas TRANSACCIONES, los intereses generados a cargo del **TARJETAHABIENTE**, los costos operativos que correspondan y el I.V.A. respectivo, quedando **EVO** y el **BANCO** a salvo de las negociaciones que se celebren entre el **TARJETAHABIENTE** y el **AFILIADO**.

El **BANCO**, actuando conforme a las instrucciones de **EVO**, podrá efectuar los cargos a que se refiere esta Cláusula dentro de un plazo de 30 (treinta) DÍAS HÁBILES contado a partir de la fecha en que quede resuelta la aclaración que le dé origen, obligándose el **AFILIADO** a proveer la CUENTA DESIGNADA de fondos suficientes para ello y de lo contrario, el **AFILIADO** autoriza expresamente al **BANCO**, mismo que actuará conforme a las instrucciones de **EVO**, para efectuar los cargos señalados en cualquier otra cuenta de depósito que el **AFILIADO** tenga establecida con el **BANCO**.

CAPITULO VII. SEGURIDAD

DÉCIMA QUINTA.- Si **EVO** o el **BANCO** se percatan que alguna TRANSACCIÓN realizada por el **AFILIADO** no se apega a lo previsto en el CONTRATO, la GUÍA DEL USUARIO y en este Anexo e independientemente de los rechazos o contracargos que correspondan, **EVO** se reserva el derecho de suspender el SERVICIO E-COM y/o SERVICIO CLIKYPAGA previa notificación al **AFILIADO**, en cuyo caso este último no podrá realizar TRANSACCIÓN alguna a través del MOTOR DE PAGOS en tanto **EVO** no se lo autorice y restablezca el SERVICIO E-COM y/o SERVICIO CLIKYPAGA.

En caso de que **EVO** y/o el **BANCO** solicite al **AFILIADO** por cualquiera de los medios pactados en la Cláusula Vigésima Tercera de este Anexo, previo al procesamiento de cualquier TRANSACCIÓN, el **AFILIADO** deberá requerir a los **TARJETAHABIENTES** el registro en la TIENDA VIRTUAL de los datos demográficos que **EVO** determine, quedando

obligado el **AFILIADO** a no operar TRANSACCIONES con **TARJETAHABIENTES** que incumplan con el requisito de registro previo. Lo anterior en el entendido que el **AFILIADO** tendrá prohibido almacenar en cualquier medio información relativa a las operaciones de los **TARJETAHABIENTES** o de las **TARJETAS** empleadas por estos últimos como medio de pago, salvo en los casos que expresamente le autoricen **EVO** o el **BANCO** y siempre y cuando el **AFILIADO** se sujete a las certificaciones, reglas y requisitos de seguridad que **EVO** y el **BANCO** determinen en función tanto de sus políticas internas como de las disposiciones legales y administrativas aplicables, de PCI DSS (estándar bajo los estándares nacionales e internacionales), las reglas emitidas al respecto por los titulares de marcas internacionales tales como VISA o MasterCard, entre otros, y los lineamientos de PCIDSS disponibles para consulta del **AFILIADO** en las PÁGINAS ELECTRÓNICAS de los propios titulares de marcas internacionales.

En todo caso el **AFILIADO** deberá preservar la confidencialidad de la información a que se refieren los párrafos que anteceden en términos de lo establecido en la Cláusula Décima Octava de este Anexo, obligándose a resarcir a **EVO**, al **BANCO** y a los **TARJETAHABIENTES** de los daños y perjuicios que éstos lleguen a sufrir en caso de un evento de compromiso de información.

GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS

DÉCIMA SEXTA .- Con independencia de las obligaciones que conforme al CONTRATO corresponden al **AFILIADO** en relación con la guarda y custodia de documentos, éste se obliga a mantener en custodia, ya sea en forma impresa y/o medio magnético, todos y cada uno de los documentos emitidos electrónicamente por el MOTOR DE PAGOS o el PORTAL CLIKYPAGA que amparen las TRANSACCIONES previstas en este Anexo, así como los documentos que acrediten la entrega y en su caso devolución de productos y/o servicios adquiridos en su TIENDA VIRTUAL, por un periodo mínimo de cinco años contado a partir de la fecha de su generación.

El **AFILIADO** se obliga a proporcionar a **EVO** y/o al **BANCO** original o copia, según lo requieran estos últimos, de la documentación que acredite la procedencia de los cargos derivados de TRANSACCIONES o bien la entrega o devolución de los productos o servicios, en un plazo no mayor a tres DÍAS HÁBILES contado a partir de la fecha en que **EVO** o el **BANCO** lo solicite vía fax, vía telefónica, a través de su CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO o durante cualquier visita o inspección realizada en los establecimientos.

En caso de que el **AFILIADO** no entregue la documentación solicitada en el periodo establecido o si dicha documentación no reúne las condiciones señaladas en el presente Anexo o se encuentra alterada, ilegible y/o incompleta, el **AFILIADO** autoriza al **BANCO**, mismo que actuará conforme a las instrucciones de **EVO**, a cargar en la CUENTA DESIGNADA el importe de las TRANSACCIONES que correspondan más los intereses generados desde la fecha del cargo en la **TARJETA** hasta la fecha en que se cubran dichos importes, a la tasa vigente determinada mensualmente para los créditos disponibles mediante **TARJETAS** emitidas por el **BANCO** del mes inmediato anterior a la solicitud o reclamación, quedando **EVO** y el **BANCO** a salvo de las negociaciones que se celebren entre el **TARJETAHABIENTE** y el **AFILIADO**.

Esta obligación a cargo del **AFILIADO** subsistirá por un plazo de 5 (cinco) años contado a partir de la fecha en que por cualquier motivo sea rescindido o se dé por terminado el CONTRATO o este Anexo a petición de cualquiera de las PARTES.

ENTREGA DE DOCUMENTOS

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de rescisión o terminación del presente Anexo a petición de cualquiera de las PARTES e independientemente del motivo, el **AFILIADO** se obliga a entregar a **EVO** y/o al **BANCO** o a quien éste autorice, los documentos que acrediten las TRANSACCIONES, notas de devolución y demás formatos o documentos que deriven de la aceptación de las **TARJETAS** a través del MOTOR DE PAGOS y/o PORTAL CLIKYPAGA.

Dicha entrega quedará supeditada a las instrucciones en tiempo y forma que **EVO** o el **BANCO** comuniquen por escrito al **AFILIADO**.

El incumplimiento por parte del **AFILIADO** faculta al **BANCO**, mismo que actuará conforme a las instrucciones de **EVO**, a cargar en la CUENTA DESIGNADA las cantidades derivadas de las TRANSACCIONES generadas por el MOTOR DE PAGOS y/o PORTAL CLIKYPAGA que no se encuentren debidamente documentadas, sin perjuicio de las sanciones a que se haga acreedor el **AFILIADO** por los delitos que pudieran tipificarse en la legislación penal vigente o futura o en cualquier ley especial.

CONFIDENCIALIDAD

DÉCIMA OCTAVA.- Con independencia de las obligaciones de confidencialidad que corresponden al **AFILIADO** en términos del CONTRATO, el **AFILIADO** se obliga a no divulgar, reproducir, distribuir, compartir, vender o comerciar cualquier material, información o documento que le sea proporcionado por **EVO** o el **BANCO** en virtud de la celebración y operación del presente Anexo, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa toda aquella información relativa a sus operaciones, ruta crítica, negocios, productos, servicios, métodos, procesos, procedimientos, información de sistemas, contratos, convenios, descubrimientos, ideas, diseños, dibujos, programas, el conjunto de conocimientos adquiridos por la experiencia y aprendizaje de **EVO** o del **BANCO** que sean necesarios para el desarrollo de sus actividades, representen una ventaja técnica o sean determinantes para su éxito comercial, información financiera, información técnica, listas de clientes actuales o potenciales, bases de datos, planes, proyectos y políticas de negocio, métodos de mercadeo, estrategias, costos, el CÓDIGO FUENTE del MOTOR DE PAGOS, base de datos y materiales relacionados con el MOTOR DE PAGOS, SOFTWARE, hardware, cualquier dato de los TARJETAHABIENTES que obtenga a través de la aceptación de TARJETAS en su negocio y en particular cualquier documento o archivo en el que por cualquier motivo conste el número completo de las TARJETAS recibidas como medio de pago cualquier otra información que **EVO** o el **BANCO** manifiesten por escrito que sea confidencial o que forme parte de un secreto industrial. Esta obligación subsistirá aún cuando por cualquier motivo se rescinda o se dé por terminado el CONTRATO o este Anexo a petición de cualquiera de las PARTES.

El **AFILIADO** reconoce y acepta que en caso de que tenga contratado el servicio de HOSTING, es absoluta y única responsabilidad y obligación del **AFILIADO** preservar la seguridad y confidencialidad de la información personal y transaccional de los TARJETAHABIENTES.

En caso de contravención a lo establecido en el CONTRATO y en esta Cláusula, **EVO** y el **BANCO** se reservan el derecho de dar por terminado el CONTRATO y en consecuencia el presente Anexo, así como ejercitar las acciones legales correspondientes en contra del **AFILIADO** por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

CAPACITACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- El **AFILIADO** se obliga a realizar todas las TRANSACCIONES derivadas de TARJETAS de acuerdo a lo previsto en este Anexo

CAPITULO VIII. TIENDA VIRTUAL. CONDICIONES DE CALIDAD Y OPORTUNIDAD DEL SERVICIO.

VIGÉSIMA.- El **AFILIADO** deberá cumplir con las condiciones de entrega y calidad de los productos y/o servicios que promociona y vende a través del SERVICIO CLIKYPAGA y/o SERVICIO E-COM, este último debe indicar las condiciones a través de su TIENDA VIRTUAL, PAGINA ELECTRÓNICA y/o cualquier otro medio disponible, considerando:

- No incluir productos y/o servicios distintos a los del giro que le corresponde, de conformidad con lo señalado en la SOLICITUD DE AFILIACIÓN.
- Obtener todos los permisos que se requieran por parte de las autoridades correspondientes para el uso, explotación y/o la

publicación de denominaciones, logotipos, textos, imágenes, videos, sonidos, voz y datos en la TIENDA VIRTUAL del **AFILIADO** deslindando desde este momento **EVO** y al **BANCO** de cualquier responsabilidad al respecto.

- Obtener todos los permisos que se requieran por parte de las autoridades correspondientes para comercializar sus productos y/o servicios, quedando **EVO** y el **BANCO** liberado de cualquier responsabilidad a este respecto.
- Especificar el ÁREA DE ENTREGA de los productos y/o servicios ofrecidos en la TIENDA VIRTUAL y/o PORTAL CLIKYPAGA.
- Actualizar su TIENDA VIRTUAL respecto a sorteos y/o promociones, incluyendo los números de permisos correspondientes y la fecha de inicio y término de los mismos, quedando **EVO** y el **BANCO** deslindado de cualquier responsabilidad en este sentido.
- En su caso, incluir la descripción completa de sus productos y/o servicios, agregando al menos los siguientes datos:
 - Imágenes;
 - Peso;
 - Precio o tarifa en PESOS o en su caso en DÓLARES o en la moneda que determine y autorice **EVO**, en términos de lo establecido en la Cláusula Tercera de este Anexo, con su correspondiente equivalencia en PESOS;
 - Medidas disponibles;
 - Colores disponibles; y
 - Duración
- Tener formatos disponibles en la TIENDA VIRTUAL para la devolución de los productos comercializados a través de ésta.
- Incluir dentro de su TIENDA VIRTUAL una sección donde informe a los TARJETAHABIENTES sobre el plazo de entrega y/o status de su(s) pedido(s), si el **AFILIADO** comercializa bienes o servicios cuya entrega o prestación deba llevar a cabo con posterioridad a la fecha en que opere la respectiva TRANSACCIÓN.
- Incluir al inicio de su TIENDA VIRTUAL un aviso en el que se deslinda a **EVO** y al **BANCO** de cualquier responsabilidad en cuanto a la entrega y calidad de los productos y/o servicios que promociona y vende.
- Indicar al inicio de su TIENDA VIRTUAL, su dirección física, su CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO y sus números telefónicos para atención a clientes.
- Administrar su TIENDA VIRTUAL o contratar por su cuenta y bajo su propia responsabilidad a un administrador de páginas electrónicas, en cuyo caso en la fecha de celebración del presente Anexo el **AFILIADO** deberá comunicar por escrito a **EVO** los datos del prestador de servicios seleccionado.

El **AFILIADO** no podrá solicitar a los TARJETAHABIENTES a través de su TIENDA VIRTUAL información de carácter confidencial relacionada con las TARJETAS, particularmente por lo que se refiere a la CONTRASEÑA DE AUTENTICACIÓN, nombre del TARJETAHABIENTE, fecha de vencimiento y código de seguridad de la misma sin autorización previa de **EVO** o el **BANCO**, para cuyo otorgamiento el **AFILIADO** deberá proporcionar a **EVO** o al **BANCO** información relativa a las condiciones en las que se le solicita dicha información al TARJETAHABIENTE y los controles que mantiene para la adecuada protección de los datos de las TARJETAS, así como contar con un certificado SSL dentro de su TIENDA VIRTUAL y a mantenerlo durante la vigencia de este Anexo. En todo caso el **AFILIADO** será el único y exclusivo responsable del uso que se dé a dicha información. Asimismo, **EVO** y el **BANCO** quedan facultados para solicitar al **AFILIADO** la certificación de sus procesos y prácticas operativas, certificación que podrá llevarse por el propio **EVO** o terceros que éste determine, a través de programas de pruebas implementados por éstos con el objeto de determinar que el **AFILIADO** cumple con los estándares de seguridad requeridos.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Asimismo, el **AFILIADO** se obliga a: i) que sus productos y/o servicios cumplan con la calidad y condiciones que ofrece; ii) mantener la cantidad suficiente de los productos que ofrece o en su

defecto avisar a los TARJETAHABIENTES oportunamente del grado de disponibilidad de los mismos; iii) contar con los medios de distribución adecuados para atender los requerimientos de los TARJETAHABIENTES; y iv) establecer y respetar los precios y tiempos de entrega de sus productos y/o servicios, conforme a lo pactado con el TARJETAHABIENTE, liberando a **EVO** y al **BANCO** de cualquier aclaración que se presente al respecto.

CAPITULO IX. GENERALES

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAPELERÍA E INSUMOS.- El **AFILIADO** reconoce que debido a que la operación de las TRANSACCIONES previstas en este Anexo es electrónica, **EVO** no proporcionará al **AFILIADO**, papelería ni insumos, sin embargo, de requerirlo, el **AFILIADO** se obliga a utilizar su papelería e insumos con el formato previamente autorizado por **EVO**.

DISPOSICIONES CONTRACTUALES

VIGÉSIMA TERCERA. En virtud de que el presente Anexo forma parte integrante del CONTRATO, las PARTES expresamente reconocen y aceptan que para todo lo no previsto en el presente Anexo y que no contravenga lo dispuesto en el mismo, se someterán a lo estipulado en el CONTRATO.

MODIFICACIÓN DEL ANEXO

VIGÉSIMA CUARTA.- Las PARTES convienen en que **EVO** y el **BANCO** podrán modificar cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Anexo, conforme a lo previsto en el CONTRATO.

El **AFILIADO** autoriza y da su consentimiento para que las notificaciones así como toda clase de comunicación entre las PARTES, se entiendan hechas y aceptadas a través de cualquiera de los siguientes medios:

- a) CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO;
- b) Comunicado entregado en el domicilio señalado en la SOLICITUD DE AFILIACIÓN al personal que se identifique como empleado del **AFILIADO**; o

c) Correo certificado con acuse de recibo.
Cualquier cambio en la dirección de la CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO o en el domicilio a que se refiere el inciso inmediato

anterior, deberá ser notificado a **EVO** por escrito con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación, en el entendido de que de no hacerlo, las notificaciones y/o comunicados se entenderán debidamente realizados en la dirección de la CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO o en el domicilio señalados por el **AFILIADO** en la SOLICITUD DE AFILIACIÓN.

Se entenderá el conocimiento y consentimiento del **AFILIADO** respecto de las modificaciones efectuadas al presente Anexo, así como de cualquier comunicado relacionado con las obligaciones contenidas en el mismo, si una vez efectuada la notificación respectiva y transcurrido el plazo a que se refiere el CONTRATO, continúa operando la aceptación de TARJETAS con **EVO**.

VIGENCIA

VIGÉSIMA QUINTA.- Las PARTES expresamente reconocen y aceptan que la vigencia de este Anexo queda sujeta al término de vigencia del CONTRATO, en consecuencia la terminación que por cualquier causa se verifique respecto de dicho CONTRATO, trae aparejada la terminación del presente Anexo.

RESCISIÓN O TERMINACIÓN

VIGÉSIMA SEXTA.- **EVO** podrá dar por terminado anticipado el presente Anexo si el **AFILIADO** hace uso indebido del MOTOR DE PAGOS por parte del **AFILIADO**, sin que dicha terminación genere responsabilidad alguna a cargo de **EVO**.

Así mismo, las PARTES convienen que será causa de terminación anticipada del presente Anexo, la expiración de los derechos de distribución o licencia otorgados a **EVO** con relación al MOTOR DE PAGOS, sin que ello genere responsabilidad alguna a cargo de **EVO**.